



Instituto Municipal de  
Transporte y Tránsito de Corozal  
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

## POLÍTICA PARA LA DECLARACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES IMTRAC

**INTRODUCCIÓN:** Cada vez que tomamos decisiones que involucran a otras personas podemos estar expuestos a Conflictos de Intereses. No obstante, la existencia de conflictos de intereses no significa necesariamente algo negativo o reprochable, en la medida que éstos sean gestionados de manera adecuada y oportuna.

De este modo, lo importante es impedir un comportamiento irregular o falta de imparcialidad, o que pueda ser cuestionado como contrario a los principios de nuestro Código de Integridad.

El conflicto de intereses podría definirse como aquella conducta en que incurre un servidor público, contraria a la función pública, en la que, movido por un interés particular prevalente o ausente del interés general, sin declararse impedido, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la función pública.

Por ello, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses propios de la función y los particulares del funcionario, éste deba declararse impedido, pues es la manera honesta de reconocer la existencia de esa motivación y el deseo de cumplir con las funciones del cargo de manera transparente e imparcial.

Esta política está diseñada para proteger la integridad y promover la confiabilidad pública continua y la confianza en el Instituto Municipal de Transportes y Tránsito de Corozal al garantizar que cualquier conflicto de interés real, potencial y/o percibido, ya sea directo o indirecto, se evite o se maneje adecuadamente garantizando que no haya beneficio personal, una divulgación rápida y completa, y la recusación y reporte.

**1. OBJETIVO:** Determinar y dar a conocer a los servidores públicos del IMTRAC los principios y las normas establecidos por este INSTITUTO para el manejo de conflictos de intereses que se presenten.

**2. ALCANCE:** Esta Política es de alcance institucional por lo que es aplicable a todo El Talento Humano del IMTRAC, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a todos los servidores públicos. Esta política debe ser acogida por todos los miembros y funcionarios del Instituto y otras instituciones con las que este tenga relación.



Instituto Municipal de  
Transporte y Tránsito de Corozal  
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

### 3. DEFINICIONES:

**Conflictos de intereses:** Existe conflicto de intereses cuando en el ejercicio de las funciones a cargo, se contraponen el interés propio con el interés institucional.

**Interés Económico:** significa la posibilidad de obtener un beneficio económico o ventaja avaluable en dinero, ya sea para sí o para alguna de las personas con quien se tiene un Vínculo Personal.

**Interés Personal:** significa interesarse, directa o indirectamente, en toda negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre al IMTRAC e incluye el Interés Económico, los Vínculos Personales y todo aquello que representa un valor para un servidor.

**Servidor Público:** significa toda persona que desempeñe una función pública en el Estado o en las instituciones que forman parte de él, incluyendo empresas que directa o indirectamente pertenezcan al Estado o a sus instituciones, así como toda persona que se desempeñe en un organismo internacional, sin importar su sistema de nombramiento, su remuneración o si su cargo está sujeto a un plazo o término. Además, debe entenderse que es Funcionario Público cualquier persona que sea considerada como tal de conformidad con lo que disponga la legislación del lugar en que dicha persona desempeñe sus funciones.

**Parentesco:** Familiaridad entre personas por consanguinidad, afinidad o relación civil. Vínculo jurídico entre las personas que descienden de un mismo progenitor (parentesco de consanguinidad); entre el esposo y los parientes de la esposa o viceversa (parentesco de afinidad) entre el adoptante y el adoptado (parentesco civil), y el cónyuge o el compañero permanente.

**Persona Expuesta Políticamente:** significa aquella persona que actualmente ejerce o ha ejercido, hasta a lo menos dos años de finalizadas sus funciones, un cargo público prominente como, por ejemplo, ser miembro de la mesa directiva de un partido político, director de una empresa del estado, o un ex Funcionario Público que ocupó un cargo relevante.

**Vínculo de Amistad:** significa aquella relación de cercanía, afecto, simpatía, confianza y preferencia existente entre dos personas, basada en sus experiencias, intereses y afinidades comunes, y que no reviste carácter romántico.



Instituto Municipal de  
Transporte y Tránsito de Corozal  
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

Vínculo con Terceros Asociados: significa la relación con personas con quienes se haya celebrado un contrato de sociedad.

Vínculo Personal: significa los vínculos de Parentesco, los Vínculos Sentimentales, los Vínculos de Amistad, los Vínculos con Terceros Asociados.

Vínculo Sentimental: significa la relación de carácter romántica que une a una persona con otra.

**4. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO:** En el presente marco normativo se hace referencia a las principales regulaciones no sólo de gestión ética sino en temas relevantes para el desarrollo de una cultura de integridad como lo son la transparencia y la lucha contra la corrupción, creando impacto en la gestión de la entidad y por ende en la percepción y confianza de la ciudadanía frente a la institucionalidad.

Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 122 el cual dispone que: "Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

 Ley 734 de 2002, Código Disciplinario único, Artículo 40 Conflicto de Intereses.

Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 11 Conflictos de Interés y causales de impedimento y recusación.

Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2018, Decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

**5. PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS:** El Instituto municipal de Transportes y Tránsito de Corozal comprometido con la transparencia y la lucha contra la corrupción, define los mecanismos para la declaración de potenciales conflictos de interés en los que puedan incurrir los servidores públicos vinculados a la entidad y todas aquellas personas que tengan relación contractual alguna con el IMTRAC, en el ejercicio de la función pública, de tal manera que en su actuar prime la transparencia y el buen gobierno. Igualmente establece las directrices para identificar y resolver las situaciones de conflicto de intereses que se presenten.



Instituto Municipal de  
Transporte y Tránsito de Corozal  
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

El IMTRAC toma en cuenta que el conflicto de intereses se puede presentar en todos los momentos en los que se encuentra involucrada la toma de decisiones y por tanto se relaciona con la materialización de actos de corrupción.

Con este objetivo, se debe dar cumplimiento a las siguientes directrices:

- La alta Dirección o cualquier funcionario que ocupe cargos de liderazgo o coordinación, no debe utilizar su capacidad de decisión, para la obtención de beneficios personales o de terceros.
- No se autoriza la realización de actividades de proselitismo político o religioso aprovechando cargos o posiciones con algún tipo de autoridad.
- Ningún servidor del IMTRAC, se encuentra autorizado para el ofrecimiento, pago, solicitud o aceptación directa o indirecta de pagos inapropiados, cualquiera sea su forma.
- Ningún servidor del IMTRAC, puede hacer uso indebido de información privilegiada o confidencial para obtener provecho o beneficio propio o de terceros.
- No se encuentra permitido a ningún miembro de la Entidad, la realización de negocios que le representen ventajas personales o a terceros y/o lesionen los intereses de la Entidad.
- Es deber de todos los miembros del Instituto, la denuncia de todos los hechos o circunstancias, que sean detectadas y comprobadas, que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión del IMTRAC, el buen uso de los recursos públicos o el privilegio para la realización de trámites.
- Ningún servidor del IMTRAC debe hacer uso indebido de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y/o financieros que atenten o lesionen los intereses del Instituto.

**6. PROCEDIMIENTO ¿QUÉ DEBE PASAR CUANDO SE PRESENTA UN CONFLICTO DE INTERESES:** Cuando el servidor público percibe que puede tener un conflicto de intereses, de acuerdo con las normas vigentes, debe declarar el impedimento que se presenta para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración:

---

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel  
Tel: 2857590 - Corozal - Sucre  
E-mail: [contactenos@imtraccorozal.gov.co](mailto:contactenos@imtraccorozal.gov.co)  
*Todos hacemos el cambio*



Instituto Municipal de  
Transporte y Tránsito de Corozal  
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

Si se trata de una autoridad administrativa, de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo, debe manifestar el impedimento mediante escrito motivado y entregar el expediente de la actuación al superior inmediato para que éste resuelva si lo acepta o no si, en consecuencia, quien se declara impedido debe continuar con su conocimiento o designa un funcionario ad hoc para que continúe su trámite.

Cuando el Servidor público no se declara impedido no obstante de incurrir en conflicto de intereses, el eventualmente afectado con la decisión puede recusarlo ante el superior inmediato, caso en el cual éste sigue el procedimiento indicado. Igualmente podrá ser denunciado disciplinaria y penalmente ante la autoridad competente por quien tenga conocimiento de la ocurrencia de la causal.

#### **7. SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES:**

El Instituto Municipal de Transportes y Tránsito de Corozal, llevará un registro para el control de todos los servidores públicos que declaren algún posible conflicto, con los compromisos establecidos y con el propósito de hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos.

La custodia de los documentos, será responsabilidad del jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

**8. SOCIALIZACIÓN:** Este documento será publicado en la página web institucional del IMTRAC, para conocimiento de todos los servidores públicos y de la comunidad en general.

Se coordinará incluir la socialización de la política de conflicto de intereses en las actividades de inducción y re inducción dentro del plan anual de capacitación.

Desde el área de talento humano, se comunicará a los servidores públicos que desempeñen cargos directivos del IMTRAC, para que de conformidad con la Ley 2013 de 2019, diligencien y publiquen la declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses.



**JOSE G. CONTRERAS MARQUEZ**  
Director IMTRAC